



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### **DECRETO NÚMERO 226 (25 DE AGOSTO DE 2025)**

#### **POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 6257 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019572 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC N° 176089, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial N° 2251 de 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que, dentro del término legal establecido, el Municipio de Chía procedió mediante Decreto N° 172 del 01 de abril de 2024, a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora ANDREA ALEXANDRA AREVALO GARZÓN, tomando posesión el día 15 de mayo de 2025.

Que, previo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, en pro de efectuar la provisión de una (1) vacante del empleo reportado con ID- 212482, generada con posterioridad al proceso de Selección Entidades del orden Territorial 2022, la

Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de lista de elegibles a favor de la señora MARIA ALEXANDRA HENRIQUEZ QUINTERO.

Que mediante Decreto N° 710 del 24 de diciembre de 2024, se nombró en periodo de Prueba a la señora MARIA ALEXANDRA HENRIQUEZ QUINTERO.

Que mediante Decreto N° 128 de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de Prueba a la señora MARIA ALEXANDRA HENRIQUEZ QUINTERO.

Que previa autorización de uso de lista efectuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se procedió a efectuar nombramiento en periodo de prueba a la señora ANGELA MARIA TORRES SUAREZ, mediante Decreto N° 147 del 11 de junio de 2025.

Que mediante Decreto N° 179 del 15 de julio de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de Prueba a la señora ANGELA MARIA TORRES SUAREZ.

Que el pasado 31 de julio de 2025, reportó movilidad de uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución N° 6257 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019572 CNSC-BANCO LISTA DE ELEGIBLES para la provisión de vacantes generadas con posterioridad, a favor de la señora LUCERO ANDREA SOCHA ORJUELA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 35.199.407, quien ocupó el puesto número cuatro (4) en la lista de elegibles, por lo que se procederá a efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 ubicado en la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – SECRETARÍA GENERAL de la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora LUCERO ANDREA SOCHA ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.199.407, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir a la señora LUCERO ANDREA SOCHA ORJUELA, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Advertir a la señora LUCERO ANDREA SOCHA ORJUELA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Advertir a la señora LUCERO ANDREA SOCHA ORJUELA que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública ©  
Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General  
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaría General